



Nombre del trámite o servicio:	
Dictamen Técnico de Alumbrado Publico	
Población a la que va dirigido el trámite o servicio:	
A todos los Fraccionamientos a Municipalizar	
Nombres o palabras clave del trámite o servicio :	
Dictamen Técnico de Alumbrado Publico	
Descripción del trámite o servicio:	
Documento oficial autorizado para complemento documental para ser la municipalización de fraccionamientos.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	
Dictamen técnico de alumbrado publico	
Nombre Dependencia:	
Dirección de Alumbrado Publico	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio	
Cuando el Desarrollador desea municipalizar el fraccionamiento.	
Responsable(s) del trámite/servicio (Inscribir el o los responsables directos de atención a la ciudadanía).	
<i>Nombre:</i>	ING. ARMANDO JAVIER BLANCA SÁNCHEZ
<i>Cargo:</i>	Director de Alumbrado Publico
<i>Domicilio oficina:</i>	Guanajuato # 453
<i>No. telefónico:</i>	31 63319 0 3163300 ext. 174
<i>Correo electrónico:</i>	Alumbrado-va@hotmail.com
<i>Horario de atención:</i>	8:30 a 15:00
<i>Días de atención:</i>	Lunes a viernes
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none">Solicitud por escrito por parte del desarrollador del Dictamen Técnico de Alumbrado Público con los siguientes anexos:<ol style="list-style-type: none">Entrega de copia de plano de instalación eléctrica de alumbrado publico con sellos y firmas de aprobación del proyecto eléctrico del Departamento de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y sellado por el Departamento de Planeación de C.F.E. Y memoria de cálculo correspondiente.Entrega de plano de instalación eléctrica de alumbrado público digitalizado (Archivo de AUTOCAD versión 2007), e impreso.Copia en dos tantos tamaño doble carta señalando en uno de ellos con marca texto el perímetro del polígono o área que se pretende municipalizar con numerología legible, en instalación de alumbrado publico con su cuadro de carga y datos de medición.Presentarse el día de la revisión en campo el desarrollador y/o el contratista de la obra eléctrica para señalar las observaciones que pudiesen resultar, misma que se realizara en un plazo no mayor a 3 días después de entregar la documentación solicitada (programar de preferencia en horarios nocturno).Expedición del dictamen 5 días hábiles después de que el desarrollador complemente todas y cada una de las observaciones que pudiesen haber surgido.	
NOTA:	
<ol style="list-style-type: none">Para poder ser revisada la infraestructura de alumbrado público, esta deberá estar en óptimas condiciones, tales como todas las lámparas se encuentren en el funcionamiento y sin daño alguno, registros con todas sus tapas, postes sin daños estructurales, y posicionados en puntos interdomiciliarios.Los registros y muretes de medición no deben de estar con maleza y tiene que estar desazolvados.	



3. El contrato de suministro de energía eléctrica por parte de CFE deberá estar en servicio y en la tarifa correspondiente al alumbrado público (tarifa 5 A), sin adeudo y completamente liquidado. Así como no deberá estar suspendido, si no en servicio a fin de poder verificar el funcionamiento del circuito.
4. Todos los postes de alumbrado público deberán estar libres de tendido aéreo de líneas telefónicas y telecable.

Formatos:

- Ninguno

Costo: (Pago de derechos – fundamento jurídico)

- No se tienen ningún costo

Forma de pago:

Ninguno

Lugar de pago:

-

Procedimiento para realizar el trámite o servicio

1. Acudir a la oficina de la Dirección de Alumbrado Público con la documentación completa, una vez revisada la documentación por el personal de ventanilla, le darán fecha de revisión en físico.
2. Regresar a los 5 días a la oficina de la Dirección de Alumbrado Público para la entrega de Dictamen Técnico o en su caso al no cumplir con la revisión física se le expedirá un oficio donde se le señalaran las observaciones a corregir. Ya corrigiendo las observaciones que fueron señaladas, se nos avisa y nuevamente se da fecha para su revisión.

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Fundamento jurídico:

- Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, art. 202, apartado III

Afirmativa o negativa ficta:

- No aplica

Recursos o medios de impugnación.

-

Vigencia:

- Dictamen técnico tiene valides de 60 días hábiles a partir de su fecha de expedición

Disponibilidad en línea del trámite o servicio:

Sí

No. no

Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:

Sí

No. no

Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:

Sí

No. no

Observaciones del trámite/servicio: